C.A.B.A., 29 de septiembre de 2026

RES - SAGYP - N° 676 / 2026

VISTO:

Las actuaciones TAE Nros. A-01-00020918-6/2022 y 01-00027052-7/2026 y*;*

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 517/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22, por la contratación de un servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó a la firma KORO S.R.L. (CUIT 30-68621601-9), por la suma total de pesos veinte millones cuatrocientos mil ($ 20.400.000.-), conforme a lo establecido por la Ley N° 2.095 y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas oportunamente aprobados por Resolución SAGyP N° 418/2022. Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0019-OC22, perfeccionándose el día 7 de diciembre del 2022 (v. Adjuntos 153034/22 del TAE A-01-00020918-6/2022).

Que posteriormente, a través de la Resolución SAGyP N° 395/24 se prorrogó la Orden de Compras N° 2-0019-OC22, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0020- LPU22 y a la firma KORO S.R.L. (CUIT 30-68621601-9), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que durante la relación contractual, la Dirección General de Informática y Tecnología, manifestó a la firma contratista la necesidad de modificar la locación asociada al Renglón N° 5 de la mentada Licitación Pública, en razón de la mudanza de las dependencias judiciales ubicadas en el inmueble sito en la calle Beruti 3345, y en ese sentido estableció que el servicio dictado por

dicho renglón, pase a brindarse en la sede de Avenida Ricardo Balbín N° 3556 de esta Ciudad Autónoma.

Que en consecuencia, se elaboró y celebró un acta acuerdo en conjunto con la firma KORO S.R.L. (CUIT 30-68621601-9), a través de la cual se formalizó la modificación del Renglón N° 5 correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22, dejando establecido el alcance definitivo de las prestaciones correspondientes, según consta en el Adjunto 163604/26.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rigió por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que por lo expuesto, y de conformidad con lo propiciado por la Dirección General de Informática y Tecnología, resulta oportuno convalidar el Acta Acuerdo suscripta entre la Dirección General de Informática y Tecnología y la firma KORO S.R.L. (CUIT 30-68621601-9), en el marco de la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22, que como Adjunto 163604/26 formará parte de la presente Resolución, todo ello al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9 y del inciso j) del artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el artículo 107 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la firma contratista.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley Nº 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020;

LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Convalidase el Acta Acuerdo suscripta entre la Dirección General de Informática y Tecnología y la firma KORO S.R.L. (CUIT 30-68621601-9), que como Adjunto 163604/26 forma parte de la presente Resolución, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22 y todo ello al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9 y del inciso j) del artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el artículo 107 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar el presente acto a la contratista y realice las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: martes, 29
septiembre 2026 17:17:47

ACTA ACUERDO

Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA** del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director General, Sr. Gustavo Araya Ramírez, en adelante la "**DGIyT**", por una parte, y la firma **KORO S.R.L.** (CUIT 30-68621601-9), representada por Fabián Héctor Bazano Sammartino, DNI Nº 13.250.716 en su carácter de APODERADO, en adelante la "**ADJUDICATARIA**", por la otra, acuerdan celebrar la presente ACTA ACUERDO, conforme los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución SAGyP Nº 517/2022 se adjudicó la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22, por la contratación de un servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tramitada mediante TEA A-01-00020918-6/2022, caratulado "D.G.C.C. S/SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARQUITECTURA, INSTALACION ELECTRICA Y UPS EN CENTROS DE COMPUTOS", a la firma KORO S.R.L. (CUIT 30-68621601-9), por la suma total de pesos veinte millones cuatrocientos mil ($20.400.000.-), conforme los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron la contratación y fueron aprobados por Resolución SAGyP N° 418/22. Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0019-OC22, notificada a la adjudicataria el día 12 de diciembre del 2022.

Que a través de la Resolución SAGyP N° 395/24 se prorrogó la Orden de Compras N° 2-0019-OC22, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0020- LPU22 y a la firma KORO S.R.L. (CUIT 30-68621601-9), por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su vencimiento y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas

Que la contratación comprendió, entre otras prestaciones, el servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en el Centro de Cómputos ubicado en Beruti 3345 piso 4 de la C.A.B.A, correspondiente al Renglón N° 5 de la Orden de Compras N° 2-0019-OC22.

Que a razón de la mudanza de las dependencias judiciales ubicadas en inmueble sito en Beruti 3345 a la nueva sede ubicada en Avenida Ricardo Balbín N° 3556 de esta Ciudad Autónoma, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica competente, manifestó que dada la similitud técnica de las características entre ambos inmuebles resultó oportuno y conveniente modificar la locación asociada al Renglón N° 5 de la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22, a partir del 1° de julio del corriente año.

La **ADJUDICATARIA** prestó conformidad con la modificación planteada, y en ese sentido, y en vista al dinámico proceso de reorganización edilicia del Poder Judicial, resulta oportuno instrumentar la modificación del inmueble asociado al servicio contemplado en el Renglón N° 5 de la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22, en forma complementaria a la documentación contractual que forma parte del mentado proceso licitatorio.

Por ello, **LAS PARTES** acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: **LAS PARTES** acuerdan modificar el Renglón N° 5 correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22 adjudicada oportunamente a la **ADJUDICATARIA** mediante Resolución SAGyP Nº 517/2022, dejando establecido que el servicio dictado por dicho renglón pase a brindarse en la sede de Avenida Ricardo Balbín N° 3556 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de julio del corriente año, todo ello al amparo de lo establecido por el inciso a) del artículo 9°, el inciso j) del artículo 13 y artículo 108 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el artículo 107 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095.

CLÁUSULA SEGUNDA: **LAS PARTES** manifiestan que la modificación de inmueble, no generará impacto presupuestario alguno ni afectará la prestación del servicio en los términos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado oportunamente por la Resolución SAGyP N° 418/22 y en la Oferta presentada oportunamente, todo ello conforme la modalidad de Orden de Compra Abierta que rige la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22.

CLÁUSULA TERCERA: **LAS PARTES** acuerdan que todo cuanto no ha sido modificado por la presente Acta Acuerdo mantiene su vigencia en los términos de la documentación contractual que rige la Licitación Pública N° 2-0020-LPU22.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Septiembre de 2026.

Gustavo Arturo Araya Ramirez
Director General
Dirección General de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura de la CABA

Ing. Fabian Bazano
Apoderado
KORO S.R.L.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
BRANCA, JOSE LUIS
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: viernes, 25 septiembre 2026 16:38:06